

ACTA N° 10. En la ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 10 días del mes de junio de 2010, se reúne nuevamente la Junta Electoral Nacional del Partido Socialista, encontrándose presentes, Nancy Bazán, Walter Calfin, Carolina López, Patricia Lagarrigue y María Elena Martín, siendo las 14 horas se da comienzo a la reunión y pasan a ser tratadas diversas cuestiones y/o necesidades o propuestas de adecuación vinculadas a una más óptima implementación del acto electoral nacional a celebrarse el próximo 13 de junio. En orden a este cometido en primer lugar pasan a ser consideradas algunas modificaciones propuestas para la Lista de Mesas Electores y/o Lugares De Votación, como así también de Autoridades de Mesa correspondientes a los Distritos de las provincias de Santa Fe, Santiago del Estero, Formosa y Jujuy, que como **Anexo I** (contiene las novedades de modificación) quedan incorporadas a este acta, las cuales luego de un intercambio de opiniones se aprueban, disponiéndose la incorporación de las modificaciones al listado general de Mesas Electores y de Autoridades de Mesa. Seguidamente pasan a ser considerados los modelos de formularios que deberán ser completados en cada una de las mesas electorales, a saber: Acta de apertura del comicio, Acta de cierre del comicio y de Escrutinio, los que luego de un intercambio de opiniones son aprobados e incorporados como **Anexo II** a la presente acta, y el formulario modelo de Certificado de Escrutinio, que luego de un intercambio de opiniones es aprobado como **Anexo III** de esta acta. Asimismo se somete a consideración la aprobación de un Instructivo General referido a las tareas a desarrollar por parte de las autoridades mesa, el que luego de un intercambio de opiniones es aprobado e incorporado a esta acta como **Anexo IV.** Seguidamente pasa a ser considerada la nómina de Fiscales elevada por cada una de las listas participantes en el comicio, de conformidad a lo oportunamente requerido por esta Junta, las cuales una vez analizadas son aprobadas solo con aquellos integrantes que cumplen la exigencia de ser afiliados al partido en el Distrito y cuyos datos personales coinciden con los consignados en el padrón electoral, agregándose como **Anexo V** la Lista de Fiscales de la Lista N° 1 y como **Anexo VI** la Lista de Fiscales de la Lista N° 2, que en definitiva es aprobada. Se deja constancia que del listado de fiscales de la lista 1 correspondientes al Distrito de la ciudad de Buenos Aires llama la atención de esta Junta Electoral que han sido propuestas personas cuya fecha de nacimiento data de los años 1906 a 1910, según datos del padrón proporcionado por la Justicia Electoral y es la copia exacta de la parte más antigua de la nómina de afiliados del padrón reordenado por clase; reúnen esta característica 44 de los 110 fiscales aprobados. En los antes referidos anexos vinculados a los fiscales de comicio, también se consigna el listado de los no admitidos en función de las razones mencionadas. Seguidamente y en resguardo de una mayor regularidad del procedimiento comicial pasa a ser considerado el modelo de credencial que emitirá la Junta Electoral para los fiscales, el cual queda aprobado como **Anexo VII;** asimismo y en orden a seguir respetando este criterio, la Junta Electoral expide debidamente suscriptas las credenciales correspondientes a la totalidad de los fiscales de ambas listas que serán entregadas a sus apoderados en oportunidad de ser notificados de este acta, bajo constancia de recepción. Seguidamente pasa a tratarse la nómina de autoridades de las nuevas mesas electorales del Distrito de la provincia de Buenos Aires aprobadas en el acta n° 9, luego de un intercambio de opiniones queda aprobada como **Anexo VIII.** Seguidamente y luego de un intercambio de opiniones se acuerda dar publicidad a la nómina total de la red de mesas y lugares de votación, tarea que se acuerda encomendar a ambas listas, sin perjuicio de esto la Junta dispone la publicación en la cartelera partidaria, en la pag. Web del partido, comunicaciones vía mail a través de las distintas redes de afiliados y la correspondiente comunicación a la Justicia Electoral. Finalmente se resuelve rectificar error material detectado en el padrón electoral correspondiente a los afiliados con domicilio en la provincia de La Rioja, consistente en que los afiliados en la localidad de Chepes aparecían ubicados en Chamental y viceversa. Se aprueba la rectificación del error quedando el padrón aprobado como **Anexo IX.** No siendo para más se da por terminada la reunión firmando los miembros de la Junta presentes de conformidad, lo que es notificado a los apoderados de ambas listas.